

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución

Ciudad de México a 14 de junio de 2023.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El suscrito diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, fracción XXXVIII; 13, fracción IX y 21 párrafo segundo; 66 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2, fracción XXXVIII; 5 fracción X; 99; 100 fracciones I y II; 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución para exhortar al Titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que en la medida de su posibilidad presupuestal y conforme a sus atribuciones realice el análisis y los estudios técnicos necesarios que permitan sustentar proyectos de solución a los diferentes conflictos viales que padece la Alcaldía Tlalpan**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En México circulan 35.97 millones de automotores, según un estudio realizado por Melgar de México, durante el período 1972-2022; en la Ciudad de México la circulación de automotores equivale al 16.34% del total del parque vehicular, es decir circulan aproximadamente 5 millones 882 mil 400 vehículos.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Una de las mayores transformaciones que hemos vivido en México es la manera en la que nos movemos. Según datos del INEGI, en el año 2000 había cerca de 10 millones de autos privados en el país y unas 300 000 motos. Ahora tenemos más de 36 millones de autos y 6 millones de motos. En las últimas dos décadas, la población del país creció 30 %, pero ahora tenemos 248 % más autos y 1880 % más motos. La movilidad en México se motorizó, profundizando serias dificultades como la congestión, la contaminación, el ruido, los accidentes viales, los espacios mal utilizados y el tiempo perdido en traslados.

En algunas zonas metropolitanas como en el Valle de México las emisiones generadas por vehículos, representan hasta un 60% de la contaminación total por partículas suspendidas gruesas (PM-10), y lo más grave, es que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año mueren en nuestro país 14,700 personas a causa de enfermedades asociadas a la contaminación del aire, y es que los congestionamientos viales en las principales arterias que comunican los centros urbanos conllevan a un deterioro de la calidad del aire y por ende de la salud de la población.

La Ciudad de México, aún con la aplicación de sus políticas de movilidad sustentable, es una de las grandes urbes, que no escapa a la crisis de contaminación ambiental, congestionamientos viales, millones de horas/hombre perdidas en el tráfico, afectación de la convivencia familiar y social y cuestiones que, en síntesis, tienen un deterioro generalizado en la calidad de vida de la población, lo que hace latente la necesidad de hacer estudios o diagnósticos por zonas para mejorar el tráfico vehicular.

Entendemos al tránsito vehicular o tránsito automovilístico, también llamado tráfico vehicular como el fenómeno causado por el flujo de vehículos en una vía o calle.

Los problemas de la movilidad, en particular para mejorar el tráfico vehicular deben ser enfrentados desde una perspectiva de sustentabilidad y de mayor involucramiento de la sociedad, con un enfoque de derechos, creando conocimiento al Derecho a la movilidad con corresponsabilidad ciudadana. Con lo anterior, sin duda, se contribuirá a una mejor equidad social en el uso de espacios

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

públicos que permita una mejora en la calidad de vida al reducir el tiempo en los trayectos.

El análisis de los patrones de movilidad permite identificar posibles áreas de intervención en materia de tránsito vehicular, derivadas de una mejor comprensión del comportamiento de viaje de las personas.

En particular, la información sobre los modos, los motivos y los horarios de inicio de viaje de las personas proporcionan información importante no sólo de la forma en que se trasladan, sino también sobre su participación en el tránsito, resultando necesario la realización de estudios y diagnósticos para la elaboración y ejecución de proyectos de vialidad para reducir los conflictos viales.

PROBLEMATICA

La Ciudad de México cuenta con una red vial total de 10 mil 403 kilómetros de longitud, de los cuales 10.73 % corresponden a vialidades primarias y el 89.27% restante se cataloga como vialidades secundarias. Actualmente el 85% de la infraestructura vial de la Ciudad es ocupada por automóviles y el 15% restante es utilizado por el transporte público. Este hecho, representa un uso ineficiente del espacio de la ciudad ya que el automóvil ocupa quince veces más espacio que el transporte público pero únicamente satisface el 30% de los viajes totales, según el diagnóstico del Programa Integral de Movilidad.

Según datos proporcionados por el Programa Integral de Movilidad 2019-2024 señala que la tasa de motorización actual es de 4% anual, con 200 mil vehículos registrados cada año, mientras que la población aumenta en 1.29% anual; es decir, en la ciudad “nacen” más autos que niños anualmente.

La congestión vial es un problema que va en aumento en la Ciudad de México y todo indica que seguirá incrementándose.

La rapidez con que se agudiza la congestión del tránsito vehicular en la Ciudad de México demanda que las autoridades competentes lleven a cabo las acciones necesarias para reducir los congestionamientos viales de manera específica, atendiendo zona por zona.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

En los diversos recorridos de trabajo que he realizado por la Alcaldía Tlalpan, los vecinos me han manifestado que es de urgente necesidad que las autoridades correspondientes realicen acciones para tratar de reducir las congestiones viales y mejorar el tráfico vehicular, agilizar la movilidad vehicular tanto en vialidades primarias y secundarias que se traduzcan en una mejor calidad de vida para los tlalpenses y para los viajeros que transitan por la Alcaldía Tlalpan.

El objetivo de esta propuesta con punto de acuerdo es que la Secretaría de Movilidad realice en la medida de sus atribuciones y posibilidades presupuestales, los estudios técnicos que resulten necesarios a efecto de determinar cuáles son las soluciones posibles al creciente problema de congestionamiento vehicular en los siguientes cruces conflictivos de la Alcaldía Tlalpan:

- 1.- Anillo Periférico con Boulevard Picacho Ajusco.
- 2.- Carretera Picacho Ajusco-Boulevard de la Luz.
- 3.- Carretera Picacho Ajusco, esquinas con calles: Tekal, Tizimin y Tenosique.
- 4.- Viaducto Tlalpan y Calzada de Tlalpan esquina Av. San Fernando, en la Zona de Hospitales.
- 5.- La Joya, estación del metro bus el Caminero.
- 6.- Calzada de Tlalpan esquina Calzada México-Xochimilco, Glorieta de Huipulco, frente a la gasolinera.
- 7.- Calzada México-Xochimilco, tramo Xomali hasta esquina Periférico, pasando por cerrada Forestal frente al Instituto Nacional de Rehabilitación.
- 8.- Calzada Acoxta, esquina Av. Acoxta y Federación Mexicana de Fútbol Asociación, frente a la Plaza Comercial Paseo Acoxta.
- 9.- Canal de Miramontes y División del Norte, Puente de Vaqueritos.
- 10.- Carretera Federal a Cuernavaca-Avenida Tepehuanos; Diligencias; Barranca San Juan de Dios-Diligencias.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en el artículo 4 que *“toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”* A su vez, el artículo 122, apartado C, establece que en la Ciudad de México *“la planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, incluyendo tránsito y transporte, debe realizarse en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión”*. Asimismo, en conformidad con el artículo 124, *“las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.”*

SEGUNDO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en sus artículos 70 y 71 fracción VII, lo siguiente:

“...Artículo 70. *Para la accesibilidad universal de los habitantes a los servicios y satisfactores urbanos; las políticas de Movilidad deberán asegurar que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus Centros de Población.*

Las políticas y programas para la Movilidad será parte del proceso de planeación de los Asentamientos Humanos.

Artículo 71. *Las políticas y programas de Movilidad deberán:*

“sic...”

VII. *Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes y el Mejoramiento de la infraestructura vial y de Movilidad;...”*

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 1, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, esta es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer las bases y

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

CUARTO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, fracción E, reconoce el derecho de toda persona a la movilidad *“en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo con la jerarquía de movilidad, establece la prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y la importancia de la cultura de movilidad sustentable.”* Para materializar dicho derecho, mandata que las autoridades deben de adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, *“particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un Sistema Integrado de Transporte Público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.”*

QUINTO.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 36 establece que corresponde a la Secretaría de Movilidad *“el despacho de las materias relativas al desarrollo integral de la movilidad, el transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación de la movilidad y operación de las vialidades.”*

SEXTO.- Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece lo siguiente:

“...Artículo 12.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas;

“Sic...

IX. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación de la Ciudad, promoviendo una mejor utilización de

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público;

“Sic...

XII. Establecer las alternativas que permitan una mejor utilización de las vialidades, en coordinación con Seguridad Ciudadana evitar el congestionamiento vial, priorizando en todo momento el transporte público sustentable y el transporte no motorizado, que contribuya en la disminución de los índices de contaminación ambiental;

“Sic...

LIX. Emitir, en coordinación con dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías los mecanismos necesarios para hacer eficiente la circulación vehicular, mejorar la seguridad de los peatones y coadyuvar al cuidado del medio ambiente;

SÉPTIMO.- Que el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 establece ejes rectores para la transformación de la ciudad, la innovación y los derechos; en su Eje 3 Más y Mejor Movilidad establece que: *“las personas estarán en el centro de las políticas de movilidad urbana de la Ciudad de México. Bajo esta premisa, los sistemas, programas y proyectos de movilidad se orientarán a incrementar la accesibilidad, disminuir los tiempos de traslado y garantizar viajes cómodos y seguros para toda la ciudadanía.”* A su vez, la política de movilidad propuesta en el Programa de Gobierno se basa en tres ejes: Integrar, Mejorar y Proteger, los cuales tienen como meta garantizar a la ciudadanía la accesibilidad y seguridad en la realización de sus viajes.

OCTAVO.- Que el Programa Integral de Movilidad 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México, se alinea con lo establecido en el artículo 1, fracción VII y artículo 9 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial que indican que para la expedición de disposiciones reglamentarias y en la formulación y aplicación de políticas, programas y acciones en la materia la Ley define la jerarquía de la movilidad y los principios rectores a que deben sujetarse las autoridades competentes; así como que las personas serán el centro del diseño y del



II LEGISLATURA



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia; además de los mecanismos para su debida coordinación, por lo que se interpretará de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, como se establece en el artículo 2 de dicha Ley General.

NOVENO.- Que el Programa Integral de Movilidad (PIM) 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida, reducir desigualdades sociales, disminuir emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, y garantizar la salud de las personas en la ciudad a través de la creación de un sistema integrado de movilidad que aumente la accesibilidad para la población, garantice condiciones de viaje dignas y seguras para todas las personas, y optimice la eficiencia del transporte de mercancías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno, la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución a través del siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que en la medida de su posibilidad presupuestal y conforme a sus atribuciones realice el análisis y los estudios técnicos necesarios que permitan sustentar proyectos de solución a los diferentes conflictos viales que padece la Alcaldía Tlalpan.





ATENTAMENTE

Luis Chávez

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Título	Punto de Acuerdo solución a congestión vial en Tlalpan.
Nombre de archivo	PA SOLUCIONAR CON...AL EN TLALPAN.pdf
Identificación del documento	82239e395ead70d96eb724d47b9e7fa7c59b652b
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	06 / 09 / 2023 03:47:18 UTC	Enviado para su firma a DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) por alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx IP: 189.245.143.187
 VISUALIZADO	06 / 09 / 2023 03:49:27 UTC	Visualizado por DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.143.187
 FIRMADO	06 / 09 / 2023 03:49:44 UTC	Firmado por DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.143.187
 COMPLETADO	06 / 09 / 2023 03:49:44 UTC	El documento se ha completado.